

CÓDIGO DE ÉTICA

Instituto Salvadoreño de Turismo

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO.....	3
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
4. MISIÓN	4
5. VISIÓN.....	4
6. VALORES.....	4
7. PRINCIPIOS	6
7.1 PRINCIPIOS DE CONDUCTA	6
7.2 PRINCIPIOS DEPARTAMENTALES	7
8. PROHIBICIONES ÉTICAS	8
9. CUMPLIMIENTO DE LA LEY	9
10. RÉGIMEN DE SANCIONES.....	10
11. DISPOSICIONES FINALES	11
12. ANEXO 1: Compromiso de Conducta Ética.....	11

1. INTRODUCCIÓN

En el Instituto Salvadoreño de Turismo la ética y la integridad constituyen bases fundamentales por ello se ha establecido un código de ética con una serie de valores y principios que corrigen aquellos comportamientos que alejen a la misión y visión de la Institución.

El código de ética regulara el comportamiento de los valores éticos de los servidores públicos del ISTU, el cual garantizara el desempeño responsable en el desarrollo de sus funciones.

2. OBJETIVO

Su objetivo es facilitar a los servidores públicos del Instituto Salvadoreño de Turismo el fortalecimiento de buenas prácticas, así como la realización de aquellas conductas que contribuyan significativamente a la consecución de los objetivos institucionales.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El código de Ética del Instituto Salvadoreño de Turismo se aplicara a los Directivos, Dirección Ejecutiva, Jefes de Unidades, Jefes de Secciones y todos los servidores públicos del Instituto, que prestan sus servicios en forma permanente y eventual; inclusive el personal que presta servicios en calidad de horas sociales o becario.

Los principios y valores aquí determinados deben ser de cumplimiento obligatorio por quienes se encuentren vinculados directa o indirectamente a la Institución.

4. MISIÓN

Administrar, promover y potenciar la recreación familiar y social a través de la red de Parques y Centros Recreativos Nacionales para contribuir al desarrollo sociocultural de los visitantes.

5. VISIÓN

Ser el referente Nacional e Internacional en la administración y gestión de Parques y Centros Recreativos Nacionales aplicando altos estándares de atención y servicio enfocado a la recreación familiar y social, creando las condiciones óptimas en su infraestructura para brindar servicio de calidad y disfrute de los visitantes en un ambiente seguro y confiable.

6. VALORES

EQUIDAD

Alcanzar igualdad de condiciones y oportunidades para las mujeres y los hombres procurando el acceso a servicios, recursos y oportunidades por igual.

RESPONSABILIDAD

Cumplir con diligencia las obligaciones de cargo o empleo público, dando cumplimiento a todas las normativas y procedimientos aplicables al Instituto.

SOLIDARIDAD

Responder con acciones humanitarias ante situaciones que necesiten nuestro apoyo o colaboración para resolver una tarea en especial.

RESPECTO

Es la forma de tratar a los demás, así como queremos ser tratados con consideración y valoración especial.

TRANSPARENCIA

Se basa en la honestidad y responsabilidad en el cumplimiento de los deberes y en las acciones diarias del servidor público.

LEGALIDAD

Actuar con apego a la Constitución y a la Leyes dentro del marco de sus atribuciones. Todo funcionario o empleado que por razones de su cargo esté obligado rendir fianza y/o presentar su declaración patrimonial, lo hará en la forma y tiempo en que se señala en las leyes respectivas.

HONESTIDAD

Actuar con rectitud, honradez y veracidad en todos y cada uno de los actos de la vida, procediendo acorde con las reglas, valores y buenos principios adoptados por la sociedad y la institución.

DISCIPLINA

Cumplir con todas las normas legales establecidas y reconocer con respeto las autoridades, desempeñando las labores diarias de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en cada puesto de trabajo dentro de la institución.

COMPROMISO

Conocer y cumplir con firmeza, profesionalismo y sentido de pertenencia los deberes y obligaciones que corresponden a cada uno, desempeñando las labores diarias establecidas.

LEALTAD

Comportamiento de respeto y fidelidad a los propios principios morales, a los compromisos establecidos de nuestra institución y hacia las demás personas.

TRABAJO EN EQUIPO

Creemos en la colaboración y el trabajo en equipo, respetando los principios y valores de los demás para trabajar de una manera más eficaz y así alcanzar las metas establecidas.

VOCACIÓN DE SERVICIO

Acción de mantener una actitud empática, amable y honesta hacia los demás. Consecuentemente, es la inclinación profesional orientada a satisfacer las necesidades ajenas.

RENDICION DE CUENTAS

Rendir cuentas de la gestión pública a la autoridad competente y al público.

7. PRINCIPIOS

7.1 PRINCIPIOS DE CONDUCTA

1. Todas las actividades debemos realizarlas con apego a las normativas, reglamentos, políticas y procedimientos establecidos en ISTU.

2. Todas las personas merecen un trato digno, independientemente de su sexo, edad, nivel jerárquico o cualquier otra característica o convicción personal.
3. Todos nuestros actos deben orientarse con rectitud y honradez, se trata de un principio indispensable como Institución y en lo individual.
4. Debemos de asumir las consecuencias de las decisiones tomadas y dar respuesta de los propios actos, lo que nos hace confiables en nuestras acciones.
5. Guardar las reglas de urbanidad, respecto y buena educación en el ejercicio de la función pública.

7.2 PRINCIPIOS DEPARTAMENTALES

RECURSOS HUMANOS

Debe incluir el presente Código de Ética como material fundamental en programas de inducción en Parques Recreativos y Oficina Central. De igual forma, mostrará la capacidad para evaluar situaciones, sugerir soluciones y tomar decisiones.

JEFES

La Dirección Ejecutiva y Jefes de Unidades y Secciones de la Institución son los máximos representantes de nuestros valores institucionales y quienes deben ante todo respetar, promover y vigilar que su actuar y el de quienes forman su equipo de trabajo se apeguen a los más altos conceptos éticos.

COLABORADORES

Quienes ejecutan y concretan las metas de la Institución comprenden la transcendencia de actuar y crecer en equipo, por lo que demostrarán en el ejercicio de sus actividades el compromiso con el presente Código de Ética, en sus relaciones al interior y exterior de la Institución.

8. PROHIBICIONES ÉTICAS

USO Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Se encuentra prohibida la divulgación no autorizada de información interna de la Institución por cualquier medio salvo la requerida por las autoridades y ésta sólo podrá ser facilitada por las áreas y personas autorizadas.

CONFLICTO DE INTERESES

El conflicto de intereses surge de manera primaria cuando entran en juego los intereses de la Institución, los personales y en su caso, los de terceros. Existe un deber ético: el abstenernos de aceptar obsequios, gratificaciones o atenciones que puedan crear un compromiso o para que se desarrolle una determinada conducta para favorecer a un tercero en contra de las políticas e intereses de la Institución.

INFORMACIÓN, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS

Toda la información y documentos contenidos en los paquetes de software y en general en los sistemas y procesos generados y desarrollados por quienes actúan dentro de la Institución son propiedad exclusiva de la misma y, por lo tanto, se considera información reservada y confidencial.

RECHAZO A TODO TIPO DE REGALIAS

Los servidores públicos del Instituto Salvadoreño de Turismo no solicitarán o aceptarán, directamente o por interpósita persona, cualquier bien o servicio de valor económico, o beneficio adicional a los que percibe por el desempeño de sus labores, por hacer, apresurar, retardar o dejar de hacer tareas o trámites relativos a sus funciones, todo en aras de preservar la integridad en la función pública y el prestigio institucional.

DENEGACION DE SERVICIOS

Denegar a una persona la prestación de un servicio público a que tenga derecho, en razón de su nacionalidad, raza, sexo, religión, opinión política, condición social o económica, discapacidad, o cualquiera otra razón injustificada.

ACTIVIDADES POLÍTICAS

Los servidores del Instituto Salvadoreño de Turismo, deben garantizar que la actividad política que regularmente se desarrolla en el país no debe interferir con la debida gestión de los recursos públicos y el principio de legalidad. A su vez, deben ser respetuosos del ejercicio de los derechos políticos propios de una sociedad democrática. En consecuencia: Respetarán el derecho de todo funcionario, empleado y usuario a ejercer sus derechos políticos en el marco de su vida personal y social. Se abstendrán de realizar actos de proselitismo político partidario en el desarrollo de sus funciones y dentro de las instalaciones de la institución.

ATRIBUIRSE FUNCIONES QUE NO CORRESPONDEN EN FUNCION DEL CARGO

Atribuirse o arrogarse funciones o competencias que no le correspondan, en asuntos institucionales o de coordinación, que no sean de su directa y expresa competencia o delegación, salvo los casos previstos en la Ley.

COMPORTAMIENTO INADECUADO

Acosar sexual, psicológica o laboralmente a los subalternos y demás compañeros.

9. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

Los colaboradores del Instituto Salvadoreño de Turismo deberán cumplir cabalmente los reglamentos y normas vigentes, ya que tienen como objetivo normar y promover el desempeño ético en la función pública para prevenir y detectar prácticas corruptas o indebidas, sancionando así los actos contrarios a los deberes y prohibiciones éticas establecidas.

10. RÉGIMEN DE SANCIONES

Con la finalidad de supervisar el cumplimiento de las disposiciones plasmadas en este documento, El ISTU realizará los esfuerzos necesarios para promover una cultura y un sistema de control interno.

En ese sentido, en caso de incumplimiento a lo establecido a través de éste Código de Ética, se procederá a imponer las medidas y/o sanciones administrativas correspondientes de acuerdo a la evaluación efectuada por el Comité de Ética, el cual determinará la gravedad del hecho y el tipo de medidas a adoptar con base a lo normado en el Reglamento Interno de Trabajo.

Se consideran dentro este esquema los siguientes tipos de sanciones:

- a) Denuncias: Los empleados que tengan conocimiento de algún tipo de incumplimiento al presente Código de Ética, tienen la obligación de comunicarlo oficialmente y por escrito al Comité de Ética que será definido por Dirección Ejecutiva; éste analizará la denuncia y propondrá ante la Junta Directiva las acciones correctivas necesarias, así como las sanciones requeridas.
- b) Infracciones: Infracciones a los conceptos vertidos en este Código de Ética, implicarán la adopción de medidas que conllevará a aplicación de sanciones administrativas; cancelación del contrato laboral y de las acciones civiles o penales que correspondan.

11. DISPOSICIONES FINALES

1. **Modificaciones:** Las actualizaciones al presente Código de Ética serán efectuadas al menos cada tres años, a propuesta del Comité de Ética, las cuales serán autorizadas por la Junta Directiva del Instituto.
2. **Interpretación y aplicación del Código de Ética:** Corresponde a la Junta Directiva, previo análisis y dictamen del Comité de Ética, la interpretación de controversias respecto a la aplicación del presente Código de Ética.
3. **Vigencia:** El presente Código de Ética entrará en vigencia a partir del 24 de Julio de 2020.

12. ANEXO 1: Compromiso de Conducta Ética

CÓDIGO DE ÉTICA
DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO
COMPROMISO DE CONDUCTA ÉTICA

YO, _____, quién me identifico con mi Documento Único de Identidad Número _____ extendido en la ciudad de _____ el día _____, en mi condición de Jefe o Colaborador del Instituto Salvadoreño de Turismo desempeñando el cargo de _____, manifiesto que me comprometo a leer detenidamente el CÓDIGO DE ÉTICA del ISTU y a seguir estrictamente las normas, valores y principios de comportamiento en el descrito y me someto a las disposiciones reglamentarias y cualquier otra disposición interna aplicable, en caso de incumplir con las condiciones establecidas en este Código.

Nombre y Firma del Jefe/Colaborador

DUI No.